

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

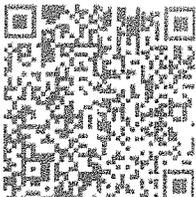
Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 11 AGO 2015			
No. de BITÁCORA 09/AO-0160/08/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 005913		
<b>Autorización para exportación de materiales peligrosos</b>			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V. PLÓMO NUM. 2 COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, ESFUERZO NACIONAL C.P. 55320 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO Teléfonos 0155 5699 0250 EXT. 1367, FAX. 0155 5699 0250 EXT. 1209 Correo-e gabriel.zaragoza@avantormaterials.com	<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b> APM 950802T94	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 11 AGO 2015	
<b>NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL</b> CLORURO ESTAÑOSO (II), DIHIDRATO; DICLORURO DE ESTAÑO, DIHIDRATO		<b>VIGENCIA FINAL</b> 12/08/16	
<b>NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC</b> STANNOUS CHLORIDE DIHYDRATE			
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA</b> 98-100%			
<b>CAS</b> 10025-69-1	<b>CANTIDAD</b> 48	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> KILOGRAMOS	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 2827.39.01
<b>PAIS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> BRASIL	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> SOVEREIGN COMÉRCIO DE PRODUTOS PARA LABORATÓRIOS, LTDA		
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> RUA AUSTRALIA 325/345, Pq. IND. DACI, TABOAO DA SERRA, SAO PAULO, 06785-400, BRASIL, TAX. ID: 00.935.689/0002-27		<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> PRUEBAS DE LABORATORIO	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0013013

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-  
[kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.